

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 111

-2016-ANA-OA

Lima.

07 JUL. 2016

VISTOS:

Los Memorandos N° 1201 y 1300-2016-ANA-DGCRH, de fecha 23 de junio y 06 de julio del 2016, respectivamente, el Memorando N° 2814-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 30 de junio del 2016, el Informe N° 316-2016-ANA-OA-UL, de fecha 04 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, solicita la asignación de fondos por encargo personal a nombre del Señor Llojan Chuquisengo Picón, profesional de la citada Dirección; por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande el envío de muestras a la ciudad de Lima, por el monitoreo de calidad de agua en el ámbito de la AAA Madre de Dios, a realizarse el día 08 de julio del presente año;

Que, mediante Memorando Nº 2814-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 30 de junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario; para cubrir los gastos que demande el envío de muestras a la ciudad de Lima, por el monitoreo de calidad de agua en el ámbito de la AAA Madre de Dios;

Que, mediante el Informe N° 316-2016-ANA-OA-UL de fecha 04 de julio del 2016, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles); para cubrir los gastos que demande el envío de muestras a la ciudad de Lima, por el monitoreo de calidad de agua en el ámbito de la AAA Madre de Dios;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;









SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre del señor Llojan Chuquisengo Picón profesional de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande el envío de muestras a la ciudad de Lima, por el monitoreo de calidad de agua en el ámbito de la AAA Madre de Dios, a realizarse el día 08 de julio del presente año; cuyo periodo de atención culminará el 18 de julio del 2016.

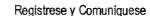
Artículo 2°. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, Programa: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en productos, Función: 10 Agropecuaria, Actividad: 5003664 Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, División Funcional: 054 Desarrollo estratégico conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, Grupo Funcional: 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos; Meta 138: Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, por el importe de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:



Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/
23 27 11 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	1,000.00
Total S/		1,000.00

NACIONAL POE POMINIO DE PO SECO LES AIRESTO SE CONCORTORIO TESOFIETO





ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua